

ANEXO

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial



MENDOZA

Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE

LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL.

COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Entre la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno Infraestructura y Desarrollo Territorial, representada por el Sr. Director Abog. Ramiro Canet, *ad-referéndum* del Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez y del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, Sr. Lic. Alfredo Cornejo, con domicilio en calle Peltier N.º 351, 7º piso de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, por una parte, en adelante la "DIRECCIÓN" y la Municipalidad de San Rafael, representada por el Sr. Intendente Sr. Omar Chaffí Félix, con domicilio en calles Comandante Salas y Belgrano, San Rafael, Provincia de Mendoza, por otra parte, en adelante el "MUNICIPIO", y en forma conjunta las "PARTES", las que acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación y colaboración mutua, con arreglo a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: Que resulta necesaria e indispensable la cooperación y colaboración mutua entre el "MUNICIPIO" y la "DIRECCIÓN", por ello y con el objeto de instrumentar un modelo de gestión compartida entre ambos en temas territoriales y urbanos, cuyo cometido sea lograr el desarrollo sustentable de la Provincia y la Municipalidad. A tal efecto se constituirá un equipo técnico que trabaje en la problemática actual y permita

Dirección. Administr.
Jos
Sec. de Despacho
SI
Confeción
pat

Peltier N.º 351 - 7to piso - Mendoza - Capital - CP M5500
www.mendoza.gov.ar

OMAR CHAFFI FELIX
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

Dr. RAMIRO CANET
DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES
REGISTRABLES DEL ESTADO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ANEXO

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial



MENDOZA

Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado



MARIA ABELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

construir un modelo de participación e intervención, sistemático y global capaz de aprovechar las oportunidades que se presenten en el futuro.

SEGUNDA - OBJETO: Las "PARTES" se prestarán recíproca colaboración a efectos de la aplicación de los distintos programas de políticas de tierras y regularización dominial.

TERCERA - ORGANISMOS DE APLICACIÓN: La "DIRECCIÓN" y el "MUNICIPIO" serán los organismos de aplicación del presente Convenio a los fines del cumplimiento del objeto del mismo.

CUARTA- OBLIGACIONES: La "DIRECCIÓN" y el "MUNICIPIO" aportarán desde sus respectivos ámbitos la generación, recopilación y consolidación en el intercambio y la difusión de la información territorial presente y futura, lo que permitirá mejorar la calidad y la disponibilidad de la misma en beneficio de la comunidad en general.

QUINTA - FACULTADES DE LAS PARTES: La "DIRECCION", como autoridad de aplicación de las Leyes mencionadas en el Artículo N.º 3 del Decreto Acuerdo N.º 811/24 y las que en el futuro se incorporen, faculta al "MUNICIPIO", y éste acepta, las siguientes actividades: recepción, registro y acuse de recibo de trámites referidos a las normas mencionadas, de solicitantes con domicilio en el "MUNICIPIO", la realización de las inspecciones que sean pertinentes, así como las demás precisiones técnicas que se establezcan como adenda del presente convenio.

Por su parte, la "DIRECCIÓN" se compromete a prestar todo el apoyo técnico y la capacitación pertinente y ambas "PARTES" intercambiarán toda información necesaria para cumplimiento de los objetivos propuestos. Además, autorizará a la persona

Deción. Administr.
Jad
Sec. de Despacho
SI
Confeción
fuf

Peltier N.º 351 - 7to piso - Mendoza - Capital - CP M5500
www.mendoza.gov.ar

OMAR CHAFFELIX
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

Dr. RAMIRO CANET
DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES REGISTRABLES DEL ESTADO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

Dr. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

Dr. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ANEXO

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial



MENDOZA

Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

designada por la Dirección de Unidad de Tierras Municipales a consultar expedientes físicos y/o digitales y llevar documentación necesaria para impulsar la culminación de expedientes administrativos.

SEXTA - EJE DE TIERRAS FISCALES: En defensa del recurso tierra, patrimonio de la Provincia de Mendoza, se implementarán distintas acciones para que en forma conjunta se monitoree, prevenga, guíe y se controle el crecimiento de las actividades productivas garantizando un uso equilibrado y sustentable del territorio.

SÉPTIMA: El "MUNICIPIO" cooperará y colaborará con la "DIRECCIÓN" en la custodia, preservación y protección de las tierras fiscales provinciales en el territorio municipal, como así también de las condiciones del medio ambiente en general, por ejemplo: protección del arbolado, evitar contaminación de aguas y/o degradación del suelo, etc.

OCTAVA: Todas aquellas circunstancias, actividades, funciones o modificaciones a este convenio que las "PARTES" acuerden en forma posterior a la firma del presente, se instrumentarán mediante adendas parciales que pasarán a integrarlo.

NOVENA - DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN: La "DIRECCIÓN" y el "MUNICIPIO" promoverán conjuntamente cursos, seminarios, jornadas, congresos y/u otros eventos atinentes a políticas de tierras y regularización dominial.

DÉCIMA: La "DIRECCIÓN" y el "MUNICIPIO" se comprometen al cumplimiento del presente convenio y a llevar a cabo todas las gestiones necesarias que permitan su realización.

COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Deción. Administr.
Jed
Sec. de Despacho
SI
Confección
ful

Peltier N.º 351 - 7to piso - Mendoza - Capital - CP M5500
www.mendoza.gov.ar

OMAR CHAFI FELIX
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

Dr. RAMIRO CANET
DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES
REGISTRABLES DEL ESTADO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ANEXO

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial



MENDOZA

Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado

DÉCIMA PRIMERA- RESCISIÓN: Cualquiera de las "PARTES" podrá rescindir el presente convenio sin expresión de causa, con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles, debiendo notificar fehacientemente la decisión a la otra parte en domicilio constituido en el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA - DOMICILIOS: Las "PARTES" fijan como domicilios especiales y legales los denunciados en el encabezamiento. En caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las "PARTES" previo a iniciar las acciones legales correspondientes, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza con renuncia expresa a cualquier otro Fuero o Jurisdicción incluso el Federal, buscarán resolver los mismos de forma amigable y con espíritu conciliador.

En la Ciudad de San Rafael, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a los mismos efectos a los 14 días del mes de junio de 2024.

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

OMAR CHAFI FELIX
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

Dr. RAMIRO CANET
DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES
REGISTRABLES DEL ESTADO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

Ltj. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

Deción. Administr.
Jed
Sec. de Despacho
SI
Confección
lup

Peltier N.º 351 - 7to piso - Mendoza - Capital - CP M5500
www.mendoza.gov.ar

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Ltj. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

En mi carácter de Escribana Adscripta de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO:** que las Cuatro (4) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde al "**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES REGISTRABLES DEL ESTADO dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**", suscripto el 14 de junio de 2024, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 9729.- CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 06 de agosto de 2024.-----



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA